

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 25, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
4. Honorable Joel I. Díaz Rivera
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Alejandro Martínez Burgos
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
9. Honorable Daniel Santiago Rojas
10. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
11. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
12. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

13. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
14. Honorable Roberto Díaz Díaz
15. Honorable Miguel Rodríguez Vega

ABSTENIDO:

Honorable Nydia M. Vega Cintrón

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 27
Resolución Núm. 25

Serie 2017-2018

Presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA RECHAZAR EL PROYECTO DE REFORMA CONTRIBUTIVA FEDERAL, H.R. 25, CONOCIDO COMO EL “FAIR TAX ACT OF 2017”, SEGÚN FUE APROBADO, POR LAS CONSECUENCIAS NEFASTAS QUE ESTE TENDRÍA SOBRE PUERTO RICO AL NO PARTICULARIZAR, ATENDER NI TOMAR EN CONSIDERACIÓN SUS EFECTOS EN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA Y TODOS SUS GOBIERNOS MUNICIPALES; Y PARA RECLAMAR A LOS FUNCIONARIOS ELECTOS DE ESTE GOBIERNO QUE EXPRESEN SU RECHAZO ANTE EL CONGRESO Y TODOS LOS FOROS CONCERNIDOS, Y POR LAS IMPLICACIONES QUE ESTA REFORMA CONTRIBUTIVA FEDERAL TENDRÍA SOBRE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA CALIDAD DE VIDA Y EL DERECHO DE LOS PUERTORRIQUEÑOS A LEGISLAR SOBRE SUS PROPIOS ASUNTOS TRIBUTARIOS.”

POR CUANTO: El Artículo 2.001, inciso (o), de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” dispone como sigue: que los municipios están facultados para ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomenten el civismo y la solidaridad de las comunidades en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: De igual manera el Artículo 5.005 (M) faculta a la Legislatura a aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a esta Ley o a cualquier otra Ley deben someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El gobierno de los Estados Unidos y su Congreso han aprobado una Reforma Contributiva que, de acuerdo con economistas y peritos en el tema económico, está diseñada para beneficiar a las estratas sociales más altas de ese país, perjudicando todavía más a la clase trabajadora y los pobres.

POR CUANTO: Puerto Rico enfrenta una profunda crisis fiscal y económica que data de más de una década, lo que ha llevado al gobierno federal a declarar sus finanzas en quiebra bajo el Título III de la Ley PROMESA, lo que ha impedido el cumplimiento del pago a los acreedores y bonistas; ha colocado en peligro las operaciones del Gobierno y sus municipios, el sistema de educación pública, incluyendo la Universidad de Puerto Rico; arriesga la provisión de servicios de salud a los ciudadanos más vulnerables; reduce los beneficios de los empleados públicos y sus pensiones; y han tenido efectos devastadores sobre la empresa privada, su potencial productivo y la creación de empleos.

POR CUANTO: Esta crisis fiscal y económica, que inició con la derogación de la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal y la pérdida del treinta por ciento (30%) en el número de empresas manufactureras, también ha costado a nuestro Gobierno decenas de miles de millones de dólares en deudas con acreedores y bonistas; la pérdida de sobre ciento cincuenta mil (150,000) empleos; y el éxodo de cerca de doscientos mil (200,000) puertorriqueños, mermando de esta manera la capacidad de generar mayor actividad económica, producir empleos y riqueza para el país.

POR CUANTO: El efecto catastrófico del reciente paso sobre Puerto Rico de los huracanas Irma y María – este último considerado la peor catástrofe natural de los Estados Unidos – ha recrudecido esa crisis por la destrucción de la infraestructura eléctrica, agua potable, vial y de viviendas, lo que ha ocasionado una de las peores crisis sociales y económicas de nuestra historia; ocasionando el decaimiento en la calidad de vida de los ciudadanos; la afectación en la productividad del sector industrial; la desaparición de miles de pequeños y medianos comerciantes; la pérdida de empleos; el encarecimiento de bienes y servicios; y una nueva ola migratoria que se estima en otros doscientos mil (200,000) ciudadanos que abandonarán la Isla.

POR CUANTO: Los efectos inmediatos de esta reforma contributiva federal restarían competitividad para las empresas que mantengan operaciones en la Isla. Un arancel del veinte por ciento (20%) y la imposición del doce

punto cinco por ciento (12.5%) sobre propiedad intelectual, tendrían el efecto de encarecer productos manufacturados en Puerto Rico, amén del alto costo de la transportación marítima por virtud de la Ley Jones, y la incapacidad de firmar acuerdos comerciales con otros países estatuidos en la referida Ley.

POR CUANTO: A mediano plazo, esta reforma pondría en riesgo más de ciento cincuenta mil (150,000) empleos; setenta y tres mil (73,000) de ellos, empleos de alta remuneración en la manufactura – sector que representa el cuarenta y cinco por ciento (45%) del Producto Interno Bruto (P.I.B.) – treinta y cinco por ciento (35%) del presupuesto del gobierno local y la exportación de más de cincuenta y dos mil millones de dólares (\$52,000,000,000.00) anuales en medicamentos; sobre tres mil millones de dólares (\$3,000,000,000.00) en ingresos al Departamento de Hacienda y los gobiernos locales, pues estas empresas pagan un arbitrio especial de cuatro por ciento (4%) por virtud de la Ley 154 de 2010. Solo el año fiscal 2016-2017, las corporaciones foráneas pagaron dos mil millones de dólares (\$2,000,000,000.00) millones por concepto de este arbitrio.

POR CUANTO: Queda demostrado que la aprobación de la Reforma Contributiva federal tendrá efectos devastadores sobre la ya vulnerada economía de Puerto Rico, incluyendo la pérdida de competitividad en comparación con otras jurisdicciones; reducirá los ingresos al gobierno local, afectando los servicios que se ofrecen a los ciudadanos; pone en riesgo cientos de miles de empleos e impulsará una nueva ola migratoria de ciudadanos en edad productiva.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO,

PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se rechaza el proyecto de reforma contributiva federal, H.R. 25, conocido como el “*Fair Tax Act of 2017*”, según fue aprobado, por las consecuencias nefastas que este tendría sobre Puerto Rico al no particularizar, atender ni tomar en consideración sus efectos en el desarrollo económico y social de la Isla y todos sus gobiernos municipales; y para reclamar a los funcionarios electos de este

gobierno que expresen su rechazo ante el Congreso y todos los foros concernidos, y por las implicaciones que esta reforma contributiva federal tendría sobre la industria, el comercio, la calidad de vida y el derecho de los puertorriqueños a legislar sobre sus propios asuntos tributarios.

SECCIÓN 2: Esta Resolución entrará en vigor una vez firmada por el alcalde.

SECCIÓN 3: Copia de esta Resolución será enviada al gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, honorable Ricardo Rosselló Nevares; a los presidentes y portavoces de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; al presidente de los Estados Unidos, Donald J. Trump; al presidente del Senado de los Estados Unidos, Orrin Hatch; al presidente de la Cámara de Representantes, Paul D. Ryan; a los senadores Marco Rubio y Robert Menéndez; a los congresistas, Nydia Velázquez, Luis Gutiérrez y José Serrano; al congresista Raúl Labrador y a cualquier otro funcionario o dependencia con jurisdicción e injerencia en el asunto, al igual que a todos los medios de prensa de Puerto Rico y otros en Estados Unidos.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017.


Angel G. Rodríguez Medina
Presidente


Anairis Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017 Y FIRMADA POR MÍ, EL 27 DE DICIEMBRE DE 2017.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde